

7.ª—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.ª—Que en caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Vehículos:

Vehículo Marca Citroën modelo BX TGR. Tipo turismo matrícula MU-9402-AP. Valoración: 650.000 ptas.

Vehículo Marca Citroën modelo BX R.E. Tipo turismo matrícula MU-0107-AL. Valoración: 530.000 ptas.

Total valoración: 1.180.000 ptas.

Número 5753

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

Dña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia N.º Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 117/92-A, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra D.ª Antonia Rodríguez Teruel, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuese preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinte de septiembre a las 13.00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veinticinco de octubre a las 13.00 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se

señala el día veintinueve de noviembre a las 13.00 horas bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del BBV sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

Bienes objeto de subasta

—Inscripción.—La 1.ª de la finca 25.545, folio 124, tomo 1.803, libro 1.533 del Ayuntamiento de Lorca.

Precio de la tasación: 5.185.000 ptas.

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 5636

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 261/92, a instancias de Juan Lozano Cela y Manuela Muñoz López familiares del actor fallecido José Manuel Lozano Muñoz, contra José López Cárceles, en acción sobre R. Cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día ocho de julio de 1993, a las 13.00 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª Planta, Letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá recurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José López Cárceles, que últimamente tuvo su Presidencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 3 de mayo de 1993.—El Secretario.